



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO
UPZMG/012/2025

CONTRATO COMPRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU RECTOR, EL Mtro. HASSEM RUBÉN MACIAS BRAMBILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA “UPZMG” Y POR LA OTRA PARTE, DISTRIBUIDORA GOBI, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL , EL LIC. ENRIQUE GONZALEZ BRIONES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “GOBI”, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN “LAS PARTES”; LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

UPZMG/012/2025

DECLARACIONES:

I.- Declara la “UPZMG” a través de su Rector:

- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto número 20,449 que expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 03 de febrero de 2004, y publicado el 10 de febrero de 2004 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”
- Que comparece en este acto el Mtro. Hassem Rubén Macías Brambila, en su carácter de Rector de la “UPZMG”, con la facultad conferida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 24, de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara señalada en el párrafo inmediato anterior, acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jesús Pablo Lemus Navarro, de fecha 01 primero de mayo 2025 dos mil veinticinco.
- Que tiene como objeto impartir e impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, de acuerdo con la fracción I, del arábigo 5 de su Ley Orgánica de la “UPZMG”.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Distribuidora GOBI, S.A. de C.V. consistente en 10 diez hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 1 de 10

N1-ELIMINADO 6

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 47600
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx



UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

- d) Que tiene su domicilio legal en la finca marcada con el número 8941 de la Avenida Adolf B. Horn, en la Colonia Arvento en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México con el C.P. 45670.
- e) Con Registro Federal de Contribuyente: UPZ040210R31.

II.- Declara “GOBI” a través de su Representante Legal:

- a) Que es un comercializadora de artículos de oficina, DISTRIBUIDORA GOBI, S.A. C.V. la cual está representada por Enrique González Briones, con sede en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.
- b) Que Enrique González Briones es representante legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “DISTRIBUIDORA GOBI”, facultades que, Bajo Protesta de conducirse con la verdad, manifiesta que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitada, dentro de la escritura pública número 3801 pasada ante la fe del Lic. Sergio Beas Casarrubias en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.
- c) Que la Sociedad Anónima de Capital Variable a la cual representa tiene ubicado su domicilio en la calle Toneles # 1457, Colonia Álamo Industrial, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México, con el Código Postal 45593.
- d) Que se encuentra facultada para la compra venta de artículos de oficina.
- e) Con Registro Federal de Contribuyentes: DGO9503032U5.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

- a) Que se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen y manifiestan que la esta fecha no les ha sido revocadas; y

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Distribuidora GOBI, S.A. de C.V. consistente en 10 diez hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

Página 2 de 10
N2-ELIMINADO 6



UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

b) Que, derivado de la adjudicación de artículos de limpieza para el desarrollo de las operativas de las instituciones; donde conocen los alcances y términos pactados en el mismo y se obligan al cumplimiento de lo que en el mismo se dispone; y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes;

ANTECEDENTES:

Derivado de la necesidad de contar con los insumos mínimos para la operación de las actividades, es necesario contar con artículos de limpieza y enseres menores para brindar atención institucional.

Se realiza la adjudicación de los artículos de limpieza y enseres menores de limpieza a "GOBI" para realizar el trabajo mencionado.

El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, fue por adjudicación directa bajo el amparo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivada de un estudio de mercado, por ser el que presenta las mejores condiciones para "LA UPZMG", en cuanto a precio, calidad y tiempos de entrega para cubrir el compromiso derivado

La suficiencia presupuestal para cubrir el monto del contrato, proviene de la partida específica número 2161 correspondiente a la fuente de financiamiento 25 (Federal).

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. La adjudicación de los artículos que a continuación se describen.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA
1	Limpiador líquido multiusos, antibacterial aroma pino	litros	180	\$ 9.60	\$ 1,728.00
2	Limpiador líquido multiusos, antibacterial aroma floral	litros	180	\$ 8.80	\$ 1,584.00
3	Desincrustante y sarricida base ácidos orgánico	litros	60	\$ 9.10	\$ 546.00

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Distribuidora GOBI, S.A. de C.V. consistente en 10 diez hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 3 de 10

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 456670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

N3-ELIMINADO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

4

	Cubeta de plástico, capacidad 12 litros. Con asa	pza	20	\$ 19.58	\$ 391.60
5	Papel higiénico doble hoja, grofado, 180 a 200 metros por rollo. Caja con 12 pieza	caja	64	\$ 241.30	\$ 15,443.20
6	Toalla de papel interdoblad, hoja sencilla, grofada, caja con 20 paquetes.	caja	39	\$ 188.50	\$ 7,351.50
7	Pastilla aromatizante con practigancho, aromas variados.	piezas	200	\$ 8.83	\$ 1,766.00
8	Tapete aromatizante para mingitorio, antisalpicaduras, aroma larga duración	pza	35	\$ 56.43	\$ 1,975.05
9	Líquido desengrasante para metales, libre de solventes peligrosos	bidón	1	\$ 238.60	\$ 238.60
10	Limpiador multisuperficie, aroma a limón, elimina el polvo, envase en aerosol.	pza	50	\$ 53.33	\$ 2,666.50
11	Microfibra anti pelusa, absorbente 80% poliéster 20% polímero, 40 cm x 40 cm	pza	200	\$ 10.58	\$ 2,116.00
12	Líquido sanitizante concentrado en bidón de 5 litros, NO TOXICO, deberá de cumplir con la NOM	litros	20	\$ 15.68	\$ 313.60
13	Dispensador de Shampoo para manos, con cerradura, capacidad de 750 ml. a 900 ml.	pza	10	\$ 192.60	\$ 1,926.00
14	Shampoo para manos antibacterial, aroma floral.	litros	40	\$ 12.50	\$ 500.00
15	Cloro líquido concentración al 6%	litros	100	\$ 4.83	\$ 482.50
16	Escoba abanico, de cerda semisuave para interiores, con bastón.	piezas	25	\$ 34.68	\$ 867.00
17	Escoba abanico, de cerda semirrígida para exteriores, con bastón.	piezas	25	\$ 66.30	\$ 1,657.50
18	Bidón de jabón líquido para ropa, colores intensos	litro	20	\$ 10.80	\$ 215.90
19	Bolsa negra para basura tamaño jumbo.	kilos	80	\$ 24.40	\$ 1,952.00

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Distribuidora GOBI, S.A. de C.V. consistente en 10 diez hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 4 de 10

N4-ELIMINADO 6

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 456670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx



UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	Bote para basura rectangular capacidad 12 litros, color negro. Plástico	pza	10	\$ 78.37	\$ 783.70
20	Bote para basura rectangular capacidad 50 litros, plástico. Con tapa balancín	pza	5	\$ 641.70	\$ 3,208.50
21	Esponja fibra para lavar trastes, no raya.	pza	20	\$ 9.23	\$ 184.60
22	Jabón para trastes, antibacterial, aroma limón.	galon	3	\$ 157.80	\$ 473.40
				\$ 48,371.30	
				\$ 7,739.41	
				\$ 56,110.71	

SEGUNDA. - Lugar. “GOBI” realizará la entrega de los artículos en las instalaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ubicada en la finca marcada con el número 8941 de la Av. Adolfo B. Horn número, en la Colonia Arvento en Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

TERCERA. - Costo. La “UPZMG” pagará en una sola exhibición a “GOBI” por la compra de artículos de limpieza por la cantidad de **\$48,371.30** (cuarenta y ocho mil trescientos setenta y uno pesos 30/100 M.N.); más el importe generado de I.V.A. por la cantidad de **\$7,739.41** (siete mil setecientos treinta y nueve mil pesos 41/100 M.N.), dando un total de **\$56,110.71** (Cincuenta y seis mil ciento diez pesos 41/100 M.N.)

Mismo que se pagará a través de transferencia bancaria a:

Titular: **DISTRIBUIDORA GOBI, S.A. DE C.V.**

R.F.C: **DGO9503032U5**

Banco: **N6-ELIMINADO 73**

Clabe:

CUARTA. - Vigencia. Los servicios contratados en este acto deberán de llevarse a cabo dentro del periodo comprendido de 10 al 30 septiembre del 2025, y no deberá de exceder la fecha mencionada, vencido el plazo solo podrá ser prorrogado por petición expresa de parte.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Distribuidora GOBI, S.A. de C.V. consistente en 10 diez hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45677
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

Página 5 de 10

N5-ELIMINADO 6

QUINTA. - Garantía. Para el presente servicio se exime de presentar garantía de cumplimiento a "GOBI", sin embargo, se obliga a atender todo tipo de aclaraciones que formule la "UPZMG", relacionadas con la compra del medicamento; adicionalmente, se obliga al proveedor que deberá de entregar los artículos con caducidad mínimo de un año a la fecha de entrega y deberá de hacerse responsable de cualquier defecto en el mismo, realizando un cambio de forma inmediata.

SEXTA. - Capacidad. "GOBI" manifiesta tener los conocimientos, la experiencia y las aptitudes necesarias de conformidad en lo señalado en el punto II inciso d) de sus declaraciones del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que no demuestre dichas aptitudes en un término señalado de 5 (cinco) días naturales, se rescindirá el presente contrato de prestación de compra-venta sin responsabilidad para la "UPZMG".

SEPTIMA. – Administrador del contrato. La "UPZMG"; designa a Mtro. Miguel Ángel Triana Estrada, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en calidad de área requirente, a través de la persona designada, deberá de supervisar y vigilar el servicio objeto de este contrato de compra de suministros de limpieza y hará a "GOBI" las observaciones que estime pertinentes en cuanto al debido cumplimiento de los servicios contratados, "GOBI" en un término no mayor de 24 (veinticuatro) horas deberá resolver cualquier incumplimiento.

OCTAVA. - Relación Laboral. El personal con que cuente "GOBI" para realizar los servicios materia del presente contrato de compra de artículos de limpieza, es bajo su estricta responsabilidad laboral y quedará bajo su absoluta y directa responsabilidad, sin que proceda reclamo laboral alguno contra de la "UPZMG".

NOVENA. - Confidencialidad. Considerando las actividades a las que se dedica la "UPZMG" y dada la naturaleza de las mismas, "GOBI" se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información existente en archivos o expedientes de la "UPZMG", cualquier información de asuntos en proceso de ejecución y/o cualquier información conferida por razón de este contrato, por lo tanto "GOBI" se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente la información de la "UPZMG" a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente contrato de prestación de servicios. La violación de lo convenido en esta Cláusula ocasionara la rescisión del presente contrato de prestación de servicios.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Distribuidora GOBI, S.A. de C.V. consistente en 10 diez hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 6 de 10

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Majornuico de Zúñiga, Jalisco. C.P.
Tel: 33 3040 09 00
www.upzmg.edu.mx

N7-ELIMINADO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

DECIMA. - Responsabilidad. La negligencia, impericia, dolo o mala fe de por parte de "GOBI" para llevar a cabo los servicios aquí contratados, será motivo de responsabilidad para con la "UPZMG", ante quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieran derivarse de sus actos.

DECIMA PRIMERA. - Modificaciones al Contrato. El presente contrato de prestación de adquisiciones solo puede ser modificado expresamente mediante convenio por escrito y suscrito por "LAS PARTES", siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas, motivadas y fundamentadas.

DECIMA SEGUNDA. - Rescisión. El presente contrato de prestación de adquisición podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la parte culpable tendrá como efectos de resarcir los daños y perjuicios que ocasione a la parte contraria.

DECIMA TERCERA. - Cesión de Derechos y Obligaciones. "GOBI", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, salvo los de cobro que se generen en los términos aquí pactados, y en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "UPZMG".

DECIMA CUARTA. - Penas Convencionales, se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del servicio contratado si no es debidamente entregado del plazo establecido en el contrato conforme a la siguiente tabla:

Días (naturales) de atraso	% de la sanción
De 01 a 03	3%
De 04 a 05	6%
De 06 a 10	10%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "UPZMG"	

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Distribuidora GOBI, S.A. de C.V. consistente en 10 diez hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 7 de 10

N8-ELIMINADO

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45000
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx



UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

DECIMA QUINTA. Propiedad Intelectual. Queda prohibido para "GOBI" utilizar la información que se obtenga con motivo de los servicios objeto del presente contrato de prestación de servicios, procesar información contenida en los mismos sin ninguna limitación, ya que dicha información, será propiedad exclusiva de la "UPZMG", en el entendido que no podrá hacer uso o referencia de la información, nombre y marcas comerciales propiedad de la "UPZMG" en ningún tipo de publicación o difusión pública promocional, publicitaria o institucional.

Cualquier violación en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad de "GOBI", los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de la "UPZMG", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA. - Legislación aplicable. El presente Contrato de prestación de servicios, se regirá por lo dispuesto en la Legislación Fiscal Federal (Impuesto sobre la renta), Código Fiscal de la Federación, (Impuesto al valor agregado), Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Condiciones Generales de Trabajo, Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y sus reglamentos y las que les resulten aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA. – Jurisdicción e instrumentos aplicado. "LAS PARTES" convienen que, para el caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato de prestación de servicios, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los

Tribunales competentes ubicados en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero o jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las Declaraciones y Cláusulas contenidas en este contrato de prestación de servicios dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este instrumento jurídico respecto de cualquier otro acuerdo anterior y manifiestan Bajo Protesta de conducirse con la verdad, que el

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Distribuidora GOBI, S.A. de C.V. consistente en 10 diez hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 8 de 10

N9-ELIMINADO 6

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45000
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITECNICAS

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

presente acuerdo de voluntades carece de lesión de cualquier clase o enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de **"LAS PARTES"** en perjuicio de la otra.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente Contrato de Prestación de Servicios, y enteradas de su contenido, alcance y valor legal e indicando que en su celebración no existe dolo, error mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad al margen y calce por duplicado, a 10 diez del mes de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. **CONSTE-----**

"UPZMG"

MTRO. HASSEM RUBÉN MACÍAS
BRAMBILA,
RECTOR.

"GOBI"

N10-ELIMINADO 6

LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ BRIONES.
REPRESENTANTE LEGAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

MIGUEL ANGEL TRIANA ESTRADA
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

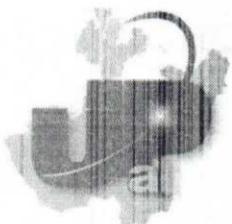
La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Distribuidora GOBI, S.A. de C.V. consistente en 10 diez hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 9 de 10

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

"UPZMG"

LIC. JUAN CARLOS PEREZ JIMENEZ

TESTIGOS

"GOBI"

N11-ELIMINADO 6

ALONDRA ALEMAN GONZALEZ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que esta Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG) se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

N12-ELIMINADO 6

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Distribuidora GOBI, S.A. de C.V. consistente en 10 diez hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 10 de 10

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."